



# AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Secretaría General  
CJ/mr

## DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN,

**CERTIFICO:** Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día seis de mayo de dos mil dieciséis, aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**18.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS RESIDENCIALES COMPRENDIDOS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA LEÓN – OESTE, FASE 2015 – 2017: DACIÓN DE CUENTA DE LAS INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN RELACIÓN CON LA MISMA Y PROPUESTA DE OTORGAMIENTO A NUEVOS BENEFICIARIOS.** – Por la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de abril de 2016, se adoptó acuerdo de resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León – Oeste, fase 2015 – 2017, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de esta Primera convocatoria, con los pronunciamientos siguientes:

**“Primero.-** *Dar por desistida la solicitud de subvención correspondiente al inmueble ubicado en C/ Laureano Díez Canseco nº 1, por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la norma de convocatoria al no haber procedido a subsanar los defectos apreciados en la documentación presentada, durante el plazo otorgado al efecto.*

**Segundo.-** *Denegar la subvención a las solicitudes correspondientes a los inmuebles ubicados en C/ Isaac Peral nº 3 y C/ Padre Manjón nº 30, por no estar ubicados dentro del ámbito delimitado y definido en la convocatoria.*

**Tercero.-** *Aprobar tabla valorada del resto de solicitudes que se adjunta como Anexo, en aplicación de los criterios de valoración definidos en la “Disposición Quinta” de la convocatoria.*

**Cuarto.-** *Conceder la subvención, por reunir todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, a las diez solicitudes que han obtenido mayor puntuación,*

en aplicación de los criterios de valoración definidos en la "Disposición Quinta" de la convocatoria, en las ubicaciones que se relacionan a continuación y por los importes que se indican:

1. Comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la Avda. Doctor Fleming nº 40, con 40 viviendas, un importe máximo de subvención de 432.978,80 euros y una valoración de 248 puntos.
2. Comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la Avda. Doctor Fleming nº 24, con 40 viviendas, un importe máximo de subvención de 432.978,80 euros y una valoración de 209 puntos.
3. Comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la Avda. Doctor Fleming nº 45-47, con 34 viviendas, un importe máximo de subvención de 368.031,98 euros y una valoración de 200 puntos.
4. Comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la Avda. Quevedo nº 35, con 40 viviendas, un importe máximo de subvención de 432.978,80 euros y una valoración de 172 puntos.
5. Comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la Avda. Doctor Fleming nº 100, con 22 viviendas, un importe máximo de subvención de 238.138,34 euros y una valoración de 151 puntos.
6. Comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la Avda. Doctor Fleming nº 26, con 20 viviendas, un importe máximo de subvención de 216.489,40 euros y una valoración de 108 puntos.
7. Comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la Avda. Quevedo nº 31, con 33 viviendas, un importe máximo de subvención de 357.207,51 euros y una valoración de 108 puntos.
8. Comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la Avda. Dr. Fleming 14, con 18 viviendas, un importe máximo de subvención de 194.840,46 euros y una valoración de 95 puntos.
9. Comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la Avda. Quevedo nº 15, con 23 viviendas, un importe máximo de subvención de 248.962,81 euros y una valoración de 93 puntos.
10. Comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la calle Ramón Calabozo, 6, con 16 viviendas, un importe máximo de subvención de 173.191,52 euros y una valoración de 85 puntos.

**Quinto.-** Denegar la subvención a las cincuenta y tres solicitudes restantes que, aun cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, han obtenido una puntuación inferior a la de las solicitudes relacionadas en el apartado



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

*anterior, en aplicación de los criterios de valoración aprobados, por no existir disponibilidad económica suficiente para atender la totalidad de las peticiones formuladas. Estas solicitudes podrán ser tenidas en cuenta en fases posteriores, en el caso de que a lo largo del proceso de reconocimiento definitivo de las ayudas y de ejecución de las obligaciones de los beneficiarios, hubiera fondos disponibles de esta primera convocatoria.”*

El precedente acuerdo ha sido notificado a los interesados conforme a lo previsto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello de conformidad con lo previsto en la **“Disposición Octava”**, sobre **“Gestión, tramitación y resolución del reconocimiento de la ayuda”** de las bases reguladoras de esta Primera convocatoria, apartado nº 10.

Tras la práctica de las correspondientes notificaciones, se han producido las siguientes incidencias:

- La Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en la Avda. Doctor Fleming nº 40, que resultó beneficiaria de la subvención, habiendo obtenido el nº 1 por contar con la mayor puntuación, comunica al ILRUV que el inmueble no dispone de 40 viviendas, tal como se manifestó en la solicitud de subvención y conforme al cual se le asignó la puntuación correspondiente, sino que dispone de un número de 45. Se acredita esta circunstancia mediante la aportación de nota simple expedida por el Registro de la Propiedad nº 3 de León.
- La Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en la Avda. Quevedo, 35, que resultó beneficiaria de la subvención con el nº 4, comunica al ILRUV que el inmueble no dispone de 40 viviendas, tal como se manifestó en la solicitud de subvención y conforme al cual se le asignó la puntuación correspondiente, sino que dispone de un número de 25.
- D. Jesús Ángel Rodríguez Velasco, Presidente de la Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en la Avda. Quevedo, 31, que resultó beneficiaria de la subvención con el nº 7, comunica al ILRUV la renuncia a la ayuda obtenida según acuerdo adoptado por la Junta de dicha Comunidad, cuya copia se aporta.
- La Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en la calle Ramón Calabozo, 6, que resultó beneficiaria de la subvención con el nº 10, no ha aportado el informe de Evaluación del Edificio en el plazo al efecto concedido, tal como exige la disposición 8ª, número 7, de las bases reguladoras de esta Primera convocatoria, por lo que este peticionario debe tenerse por desistido de su solicitud.



A causa de la renuncia expresa a la ayuda concedida, el desistimiento por falta de aportación de los documentos exigidos en las bases y las dos alteraciones del número de viviendas de dos edificios que resultaron beneficiarios de la subvención, se ha dado lugar a variaciones en la puntuación adjudicada a los peticionarios, por lo que debe procederse a la modificación de la propuesta de resolución definitiva en el sentido siguiente:

- Modificar la puntuación por número de vivienda que corresponde a los edificios ubicados en la Avda. Doctor Fleming nº 40 y Avda. Quevedo, 35 y, en consecuencia, el importe máximo de la ayuda a percibir por los mismos.
- Suprimir de la propuesta de otorgamiento de subvención a los edificios ubicados en la Avda. Quevedo, 31 y en la calle Ramón Calabozo, 6, por renuncia expresa en el primer caso y por falta de aportación del informe de evaluación del edificio en el segundo.
- Como resultado de las modificaciones antes mencionadas existen fondos disponibles de esta primera convocatoria, por lo que procede conceder las ayudas a los solicitantes que reuniendo todos los requisitos necesarios, en número de orden hayan obtenido mayor puntuación conforme a los criterios de valoración. Estos inmuebles son los siguientes: Avda. de Quevedo, 27 y calle Pardo Bazán, 1/3, Avda. de Quevedo, 17 y Avda. Dr. Fleming, 34.

Por otra parte, se ha detectado un error por omisión en el listado de solicitudes que fueron objeto de denegación en el pronunciamiento quinto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, puesto que no se recoge la formulada por D. Ignacio Ángel Llamazares Fernández y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Del Camino Blanco Martínez, para el edificio situado en la C/ Calvo Sotelo, 146, de Trobajo del Cerecedo que, si bien aparece reflejada en la tabla valorada, no se incluyó en el texto del acuerdo, por lo que este error deberá ser rectificado.

En base a lo establecido en la “**Disposición Octava**” sobre “**Gestión, tramitación y resolución del reconocimiento de la ayuda**” de las bases reguladoras de esta Primera convocatoria, por el Consejo de Administración del ILRUV, en reunión celebrada el día 3 de mayo de 2016, se acordó formular propuesta a la Junta de Gobierno Local de modificación de la resolución definitiva de la Primera Convocatoria de concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León – Oeste, fase 2015 – 201, acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de abril de 2016.

Visto cuanto antecede, resultando que con fecha 4 de mayo de 2016, se ha emitido informe de fiscalización, favorable y sin reparos, por el Sr. Interventor Municipal, **SE ACUERDA:**



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Primero: Modificar la puntuación obtenida por número de vivienda del edificio ubicado en la Avda. Doctor Fleming nº 40, por resultar acreditado que dispone de un número de 45 viviendas y no de 40, como inicialmente se manifestó en la solicitud, alterándose asimismo el importe máximo de la ayuda a percibir por el mismo (487.101,15 €).

Segundo: Modificar la puntuación obtenida por número de vivienda del edificio ubicado en la Avda. Quevedo, 35, por resultar acreditado que dispone de un número de 25 viviendas y no de 40, como inicialmente se manifestó en la solicitud, alterándose asimismo, el importe máximo de la ayuda a percibir por el mismo (270.611,75 €).

Tercero: Suprimir de la propuesta de otorgamiento de subvención el edificio situado en la Avda. Quevedo, 31 por haber manifestado su renuncia expresa a la ayuda.

Cuarto: Suprimir de la propuesta de otorgamiento de subvención el edificio situado en la calle Ramón Calabozo, 6, por no haber aportado el informe de evaluación del edificio en el plazo otorgado al efecto, teniéndole por desistido de su solicitud.

Quinto: Conceder las ayudas a los solicitantes que reuniendo todos los requisitos necesarios han obtenido mayor puntuación en número de orden, conforme a los criterios de valoración, que se relacionan a continuación, por existir fondos disponibles de esta primera convocatoria a consecuencia de las antedichas modificaciones:

- Comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la Avda. de Quevedo, 27 y calle Pardo Bazán, 1/3, con 21 viviendas, un importe máximo de subvención de 227.313,87 euros y una valoración de 82 puntos.

- Comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la Avda. de Quevedo, 17 y calle Pardo Bazán, 1/3, con 19 viviendas, un importe máximo de subvención de 205.664,93 euros y una valoración de 81 puntos.

- Comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la Avda. Dr. Fleming, 34, con 10 viviendas, un importe máximo de subvención de 108.244,70 euros y una valoración de 69 puntos.

Sexto: Rectificar el error material padecido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2016, consistente en la omisión en el listado de solicitudes que fueron objeto de denegación, de la formulada por D. Ignacio Ángel Llamazares Fernández y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Del Camino Blanco Martínez, para el edificio situado en la C/ Calvo Sotelo, 146 de Trobajo del Cerecedo, practicándose la oportuna notificación al interesado."

Visto el informe anteriormente transcrito, el Consejo, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó proponer a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención Municipal, la adopción de acuerdo en los términos que se indican en la propuesta respecto del acuerdo adoptado para la resolución definitiva de la Primera Convocatoria para la concesión de subvenciones para las Actuaciones de Rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el área de regeneración urbana León – oeste, fase 2015 – 2017.

Se acordó asimismo por el Consejo, proponer que la presente propuesta de resolución definitiva sea tratada en la primera reunión que celebre el citado órgano municipal por motivos de urgencia, dada la premura en el cumplimiento de los plazos establecidos en la convocatoria.

Y para que así conste, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial, a nueve de mayo de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



*Fdo.: Fernando Salguero García*  
Por Delegación



*Fdo.: Carmen Jaén Martín*



**CASO GENERAL**  
ARU LEÓN OESTE

Expte.	Vía	Calle	Núm.	Zona	Ptos. Ant.	Act. Compl.	Ptos. Nº viv.	Puntos ITC/IEE	Ptos. Nivel Pr	Ptos. resid. emp.	Ptos. PMR	Ptos. > 65	Ptos. <3,5 IPREM	TOTAL PUNTOS	VIV. ACUMULA	MÁXIMO SUBVENCIÓN
1	028/16	Avda. Dr. Fleming	40	La Vega/La Sal	4		45			83	1	54	66	253	45	487.101,15 €
2	021/16	Avda. Dr. Fleming	24	La Vega/La Sal	4		40			56	1	52	56	209	85	432.978,80 €
3	030/16	Avda. Dr. Fleming	45-47	La Vega/La Sal	4	10	34			68	2	42	40	200	119	368.031,98 €
4	060/16	Avda. Quevedo	35	Quevedo	6		25	5	5	50	2	56	8	157	144	270.611,75 €
5	029/16	Avda. Dr. Fleming	100	La Vega/La Sal	4	10	22			43		42	30	151	166	238.138,34 €
6	022/16	Avda. Dr. Fleming	26	La Vega/La Sal	6		20	5		47	2	8	20	108	186	216.489,40 €
7	059/16	Avda. Quevedo	31	Quevedo	4		0	5	5	61				75	186	0,00 €
8	019/16	Avda. Dr. Fleming	14	La Vega/La Sal	4		18			25		38	10	95	204	194.840,46 €
9	052/16	Avda. Quevedo	15	Quevedo	6		23		5	39		18	2	93	227	248.962,81 €
10	063/16	C/ Ramón Calabozo	6	La Vega/La Sal	2		0			35	2	12	18	69	227	0,00 €
11	057/16	Avda. Quevedo	27	Quevedo	2		21		5	26		16	12	82	248	227.313,87 €
12	054/16	Avda. Quevedo	17	Quevedo	6	10	19	10	5	21		10		81	267	205.664,93 €
13	025/16	Avda. Dr. Fleming	34	La Vega/La Sal	6	10	10			29		4	10	69	277	108.244,70 €
14	023/16	Avda. Dr. Fleming	30	La Vega/La Sal	6	10	10			15	1	16	8	66	287	
15	051/16	Avda. Quevedo	8	Quevedo	6	10	20		5	11	2	8	2	64	307	
16	020/16	Avda. Dr. Fleming	23	La Vega/La Sal	2		18			28		8	6	62	325	
	062/16	Avda. Quevedo	39	Quevedo	6	10	8		5	18	1	8	6	62	333	
18	053/16	Avda. Quevedo	16	Quevedo	6		15		5	24	3	6	2	61	348	
19	018/16	Avda. Dr. Fleming	12	La Vega/La Sal	2		18			24	1	4	8	57	366	
20	024/16	Avda. Dr. Fleming	32	La Vega/La Sal	6		10			25	1	12	2	56	376	
21	026/16	Avda. Dr. Fleming	36	La Vega/La Sal	6		10			15		10	14	55	386	
22	004/16	C/ Astorga	25	La Vega/La Sal	12	0	10	5	5	10			10	52	396	
23	027/16	Avda. Dr. Fleming	38	La Vega/La Sal	6		10			20	1	2	12	51	406	
24	068/16	Avda. San Ignacio de Loyola	31	Pinilla	8	10	1	15	5	2		4		45	407	
25	011/16	C/ Calvo Sotelo	142	Trob. Cerecedo	10	10	1	15		3			2	41	408	
26	007/16	C/ Calvo Sotelo	100	Trob. Cerecedo	8	10	1	15		0	1			35	409	
27	017/16	Avda. Dr. Fleming	8	La Vega/La Sal	8	10	6			10				34	415	
28	040/16	C/ Cañada, La	2	La Vega/La Sal	6	10	4	10		3				33	419	
	067/16	Avda. San Andrés	16	Pinilla	8		1	15	5	2			2	33	420	
	069/16	C/ San José	10	Pinilla	8	10	1	5	5	2			2	33	421	
31	005/16	C/ Calvo Sotelo	91	Trob. Cerecedo	6	10	1	10		5				32	422	
	033/16	C/ General Millán Astray	31	Armunia	12	10	1	5		2			2	32	423	
	035/16	Pza. Iglesia	2	Armunia	8		5	5	5	3		4	2	32	428	
	056/16	Avda. Quevedo	26	Quevedo	4	10	8	5	5					32	436	
35	013/16	Avda. Carlos Pinilla	23	Pinilla	8	10	1	5	5	2				31	437	
	014/16	Avda. Carlos Pinilla	25	Pinilla	8	10	1	5	5	2				31	438	
37	010/16	C/ Calvo Sotelo	130	Trob. Cerecedo	8	10	1	5		3			2	29	439	
38	012/16	C/ Calvo Sotelo	146	Trob. Cerecedo	10	10	1	5					2	28	440	
39	058/16	Avda. Quevedo	29	Quevedo	8		6		5	4		4		27	446	
40	015/16	C/ Caño, El	21	Trob. Cerecedo	8	10	2			4			2	26	448	
	064/16	Avda. Dr. Fleming	44	La Vega/La Sal	8	10	2	5		1				26	450	
	046/16	C/ Omaña	3	Pinilla	8		1	5	5	2	1	2	2	26	451	
	047/16	C/ Omaña	4	Pinilla	8		1	5	5	3		2	2	26	452	
	061/16	Avda. Quevedo	37	Quevedo	6		3	5	5	3		4		26	455	
	066/16	Avda. San Andrés	14	Pinilla	8		1	5	5	3		4		26	456	
	070/16	C/ Sil	23	Pinilla	8		1	5	5	3		4		26	457	
47	048/16	C/ Órbigo	8	Pinilla	8		1		5	4	1	4	2	25	458	
48	016/16	Avda. Dr. Fleming	7	La Vega/La Sal	2	10	3			5		2	2	24	461	
	036/16	Pza. Iglesia	3	Trob. Cer	10		1	5		4	2		2	24	462	

**1ª CONVOCATORIA  
ARU LEÓN OESTE**

Expte.	Vía	Calle	Núm.	Zona	Ptos. Ant.	Act. Compl.	Ptos. Nº viv.	Puntos ITC/IEE	Ptos. Nivel Pr	Ptos. resid. emp.	Ptos. PMR	Ptos. > 65	Ptos. <3,5 IPREM	TOTAL PUNTOS	VIV. ACUMULA	MÁXIMO SUBVENCIÓN
045/16	C/	Omaña	1	Pinilla	8		1	5	5	4	1			24	463	
049/16	C/	Orozco	2	La Vega/La Sal	8	10	2			2		2		24	465	
065/16	Avda.	San Andrés	12	Pinilla	8		1	5	5	3		2		24	466	
53	006/16	C/ Calvo Sotelo	93	Trob. Cerecedo	4	10	2			5		2		23	468	
	032/16	C/ Caño, El	19	Trob. Cerecedo	10	10	1			0			2	23	469	
	044/16	C/ Obispo Inocencio Rodríguez	14	Armunia	12		1	5		1		2	2	23	470	
56	038/16	Pza. Iglesia	6	Armunia	8		1	5		0	1	4	2	21	471	
57	042/16	C/ Damas, Las	13	Armunia	8		1	5		4			2	20	472	
	037/16	Pza. Iglesia	5	Armunia	2		4			7	1	4	2	20	476	
59	041/16	C/ Damas, Las	6	Armunia	10		1	5		1			2	19	477	
	034/16	C/ Guzmán el Bueno	32	Armunia	6		2	5		4			2	19	479	
61	055/16	Avda. Quevedo	24	Quevedo	4		8		5					17	487	
62	008/16	C/ Calvo Sotelo	122	Trob. Cerecedo	4		1			5		4	2	16	488	
63	031/16	C/ Caño, El	2	Trob. Cerecedo	2		2			8				12	490	
64	009/16	C/ Calvo Sotelo	127	Trob. Cerecedo	2		1			2				5	491	
65	039/16	C/ Isaac Peral	3											0	491	
	043/16	C/ Laureano Díez Canseco	1	Quevedo										0	491	
	050/16	C/ Padre Manjón	30											0	491	

 NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN EN PLAZO

 EXCLUIDO DE LA ZONA DE ACTUACIÓN

 RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN